

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA." Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Asunción, 7 de Julio de 2026.-

VISTO: : La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Resolución N° 1358/26 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dictada en el marco del procedimiento de protesta promovido en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", ID N.º 478.219; el Informe de Reevaluación emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y los antecedentes administrativos obrantes en el expediente correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que la convocatoria fue tramitada conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Resolución DNCP N° 1358/26, dictada en el marco del procedimiento de protesta promovido respecto del presente llamado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispuso la realización de una nueva evaluación de las ofertas, conforme a las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo.

Que, en cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a efectuar la reevaluación correspondiente y emitió el Informe de Evaluación N°05/2026, en el que se exponen los fundamentos técnicos, legales y económicos que sustentan su recomendación, que se transcribe:

"...En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veintiseis, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la revaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°02/2026 "Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026 con ID Nro.478.219, en base a los siguientes argumentos:

Que, consta entre los antecedentes del llamado la nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde comunica la Resolución DNCP N°1358/26 de fecha 25 de mayo de 2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recaída en el procedimiento de protesta promovido en el presente llamado, y conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y demás normas reglamentarias aplicables, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a efectuar una nueva evaluación de las ofertas, adecuando el análisis a los criterios y observaciones establecidos por la autoridad competente, en observancia de los principios de legalidad, igualdad, transparencia, objetividad e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas.

Que, se cuenta con la resolución N°152/2026 de fecha 25 de febrero del 2026, por la cual el Excmo. Señor Decano de la Institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°478.219.-

Que, en fecha 27/03/2026 a las 10:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	AYJ SERVISCOM de Juan Fleitas	No Cotiza	No Cotiza	31.386.000.-
2	PRINTEC S.A.	No Cotiza	54.600.000.-	No Cotiza
3	LG TRADING Lourdes Gimenez	25.650.000.-	27.000.000.-	13.600.000.-
4	DATA SYSTEMS SAECA	47.408.000.-	No Cotiza	No Cotiza

*Fuente: Acta de Apertura del 27/03/2026.-

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia de las observaciones realizadas por los asistentes en el acto: María Bareiro con C.I.: N°866.400 que representa a la firma PRINTEC S.A. hace constar en acta que la empresa LG TRADING no presenta certificado/constancia de calidad y rendimiento del fabricante de la marca RICOH, para el Lote 2, que certifique que los tóners de marca Lotus son compatibles con las impresoras RICOH, no presenta carta de autorización del fabricante. Dulce María Insfrán Ziomek con C.I. N°4.178.642 que representa a la firma DATASYSTEMS SAECA hace constar en acta que la empresa LG TRADING para el Lote 1 – Tóner para impresora CANON, no presenta la carta de autorización del fabricante y tampoco del certificado de calidad y rendimiento emitida por el fabricante de los equipos de la marca CANON, no cumpliendo con lo requerido en el PBC.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°052/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, la directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Ilda Díaz de Palacios remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. - Atte. Fdo. Lic. Ilda Díaz de Palacios. -

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros; por Dictamen Técnico N°01/2026, de fecha en recepción UOC de 30 de marzo, manifiesta lo siguiente: “...Referente al pliego de bases y condiciones y al proceso para la para la contratación de “Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA”, se presentaron los siguientes oferentes: AYJ SERVISCOM, PRINTEC S.A, LG TRADING, DATASYSTEMS SAECA. Observaciones: Se sugiere tener en cuenta marcas que fueron adjudicadas anteriormente, pues la compra de marcas mucho más baratas compatibles y que nunca fueron adquiridas en nuestra institución sería un riesgo ya que las impresoras que utilizamos en la institución son bienes del Estado destinados al uso de funcionarios y somos responsables de su cuidado y por supuesto su custodia. De todas maneras, se procede al análisis conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se concluye que las propuestas presentadas cumplen aparentemente con los requerimientos. Atentamente. Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros.-

ASPECTO LEGAL

Que, el director de Asesoría Jurídica, por DICTAMEN D.J. N°41/2026 del 30 de marzo de 2026, emite su dictamen que se transcribe:

“...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°152/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, por la cual la Excmo. Señor Decano de la institución resuelve autorizar a la convocatoria y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Llamado de Menor Cuantía Nacional N°01/2026 “Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA” Ad Referéndum. Por dicha resolución se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución a realizar los trámites administrativos que corresponden ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme las disposiciones legales vigentes -----

PROCEDIMIENTO:

Obra, el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo obra la publicación debidamente diligenciadas. -----

Que, en fecha 27 de marzo del 2026, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: AYJ SERVISCOM, PRINTEC S.A., LG TRADING, DATASYSTEMS S.A.E.C.A., En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: María Bareiro con C.I.: N°866.400 que representa a la firma PRINTEC S.A. hace constar en acta que la empresa LG TRADING no presenta certificado/constancia de calidad y rendimiento del fabricante de la marca RICOH, para el Lote 2, que certifique que los toners de marca Lotus son compatibles con las impresoras RICOH, no presenta carta de autorización del fabricante. Dulce María Insfrán Ziomek con C.I. N°4.178.642 que representa a la firma DATASYSTEMS SAECA hace constar en acta que la empresa LG TRADING para el Lote 1 – Tóner para impresora CANON, no presenta la carta de autorización del fabricante y tampoco del certificado de calidad y rendimiento emitida por el fabricante de los equipos de la marca CANON, no cumpliendo con lo requerido en el PBC. -----

Que, por Dictamen Técnico N° 1/2026 remitido por la Lic. Mirtha Gómez de Jara, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales UNA, ha establecido como observación lo siguiente: “Se sugiere tener en cuenta marcas que fueron adjudicadas anteriormente, pues la compra de marcas mucho más baratas compatibles y que nunca fueron adquiridas en nuestra institución sería un riesgo ya que las

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

impresoras que utilizamos en la institución son bienes del Estado destinados al uso de funcionarios y somos responsables de su cuidado y por supuesto su custodia. De todas maneras, se procede al análisis conforme a los requerimientos establecidos en el pliego, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se concluye que las propuestas presentadas cumplen aparentemente con los requerimientos”.

Estando agregado obra el Cuadro Comparativo de Ofertas, suscrito por la Lic. Ilda R. Díaz de Palacios, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Dirección Jurídica recomienda solicitar un dictamen técnico a la dirección de tecnologías e informática, a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las propuestas realizadas por los oferentes, y con ello poder contrastar el dictamen técnico N°1/2026 de Departamento de Almacenes y Suministros. Asimismo se recomienda se tenga en cuenta todas las observaciones realizadas en la apertura de sobres del presente llamado.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Prof. Mag. Guillermo Abdala”.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – TONER CANON

OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.

- Precio Total= Gs.25.650.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta supera el 25 % por debajo del precio referencial.

Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: “...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia.” Examinados los antecedentes remitidos por el oferente en respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, así como la composición de costos y la documentación de respaldo presentada, se verifica que la firma ha expuesto los elementos que sustentan la determinación de los precios ofertados. En tal sentido, y considerando el contenido de la información proporcionada, el Comité concluye que la justificación presentada resulta técnicamente aceptable para respaldar la razonabilidad de la oferta económica, no advirtiéndose elementos objetivos que permitan desvirtuar la viabilidad de los precios ofertados ni la capacidad del oferente para asumir las obligaciones derivadas de una contratación. En consecuencia, la justificación presentada se considera satisfactoria a los efectos de la presente evaluación.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma LG TRADING de Lourdes Giménez, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 – Artículo 75° numeral 2) “EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma LG TRADING de Lourdes Giménez cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 25.650.000.- IVA Incluido.

LOTE 2 – TONER RICOH

OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.

- Precio Total= Gs.27.000.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta supera el 25% por debajo del precio referencial.

Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: “...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia.” Examinados los antecedentes remitidos por el oferente en respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, así como la composición de costos y la documentación de respaldo presentada, se verifica que la firma ha expuesto los elementos que sustentan la determinación de los precios ofertados. En tal sentido, y considerando el contenido de la información proporcionada, el Comité concluye que la justificación presentada resulta técnicamente aceptable para respaldar la razonabilidad de la oferta económica, no advirtiéndose elementos objetivos que permitan desvirtuar la viabilidad de los precios ofertados ni la capacidad del oferente para asumir las obligaciones derivadas de una contratación. En consecuencia, la justificación presentada se considera satisfactoria a los efectos de la presente evaluación.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma LG TRADING de Lourdes Giménez, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 – Artículo 75° numeral 2) “EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma LG TRADING de Lourdes Giménez cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 27.000.000.- IVA Incluido.

LOTE 3 – TONER LEXMARK

OFERTA ECONÓMICA = LG TRADING de Lourdes Giménez.

- Precio Total= Gs.13.600.000.- IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.

-El Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- La oferta supera el 25% por debajo del precio referencial.

Por Nota N°06/2026 de fecha 31/03/2026, se solicitó al oferente la presentación de la composición del precio ofertado, en atención a que supera el 25% por debajo del precio referencial en varios ítems. En fecha 31 de marzo, la firma LG TRADING remitió la contestación, la cual se describe: “...Me dirijo a ustedes con el fin de responder la nota N°06/2026 recibido en fecha 31 de marzo de dos mil veintiseis por canal de correo electrónico donde solicitan documentos y análisis de los precios ofertados, en este sentido presentamos el desglose, análisis correspondiente y documentos de referencia.” Examinados los antecedentes remitidos por el oferente en respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, así como la composición de costos y la documentación de respaldo presentada, se verifica que la firma ha expuesto los elementos que sustentan la determinación de los precios ofertados. En tal sentido, y considerando el contenido de la información proporcionada, el Comité concluye que la justificación presentada resulta técnicamente aceptable para respaldar la razonabilidad de la oferta económica, no advirtiéndose elementos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

objetivos que permitan desvirtuar la viabilidad de los precios ofertados ni la capacidad del oferente para asumir las obligaciones derivadas de una contratación. En consecuencia, la justificación presentada se considera satisfactoria a los efectos de la presente evaluación.

-Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma LG TRADING de Lourdes Giménez, se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del presente llamado.

-Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 – Artículo 75° numeral 2) “EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO, el Comité concluye que la firma LG TRADING de Lourdes Giménez cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total de Gs. 13.600.000.- IVA Incluido.

DOCUMENTACIONES DEL OFERENTE A SER ADJUDICADO

OFERENTE	LG TRADING de Lourdes Giménez
Oferta Total en el Acta de Apertura	66.250.000.-
Formulario de oferta y lista de precios, firmados por el oferente.	Presenta – Cumple
Prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Garantía 5%	Gs. 12.000.000.- Cumple
Certificado MIC de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Precios referenciales. 25% por debajo o 15% por encima del referencial.	No cumple. Justifica por nota.
Declaración Jurada de Personas	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Capacidad Financiera. Ratios Liq. End y Rent - 2022/2023/2024	Cumple
Experiencia requerida. Contratos Ejecutados referente al llamado de los 3 últimos años (2023/2024/2025)	Cumple
Cédula de Identidad	Cumple
Registro Único del Contribuyente.	Cumple
Poder Representante	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple
Constitución y Estatuto Social.	Unipersonal
Exclusión de encargados de Evaluación por conflicto de intereses Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Ausencia de los Encargados de la Evaluación – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Disidencia de criterios de los Encargados de la Evaluación y sus fundamentos – Art. 82 Decreto 2264/24	No se registraron / Cumple
Se verifica si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro C.I.: 3.484.327 Cumple
Observación del Acta de Apertura	Si. Debidamente contestadas.
Corrección Aritmética	No presenta

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	LG TRADING de Lourdes Giménez			
	2022	2023	2024	PROM.
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	59,99	117,21	95,97	91,06
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,02	0,01	0,01	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,24	0,48	0,11	0,28

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma se encuadran dentro de los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2026 “Adquisición de Tintas y Toners para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA”.- Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026. La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 478.219.- Total PAC.133.394.000.-

En relación con la observación formulada en el Acta de Apertura respecto a la firma LG Trading, el Comité de Evaluación procedió al análisis técnico de la oferta presentada y en ejercicio de sus atribuciones, mediante Nota N°.

Prof. N.P. Gustavo A. Barreto Mello
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

06/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, solicitó documentación aclaratoria a fin de verificar la compatibilidad y el rendimiento de los tóners ofertados, así como la correspondiente autorización del fabricante. La firma dio respuesta al requerimiento dentro del plazo establecido, remitiendo la documentación técnica y respaldatoria pertinente, la cual fue objeto de análisis por parte del Comité de Evaluación. Se constató que los productos ofertados cumplían con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, no verificándose incumplimientos que impidieran la admisibilidad de la oferta. En consecuencia, y en observancia de los principios de igualdad, libre competencia, economía y razonabilidad que rigen las contrataciones públicas, la observación consignada en el Acta de Apertura fue debidamente aclarada durante la etapa de evaluación, permitiendo concluir que la oferta de la firma LG Trading reunía las condiciones técnicas y documentales exigidas para continuar en el proceso.

Asimismo, en el marco de la reevaluación ordenada, y una vez efectuado el análisis integral de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma LG Trading resultó ser la más conveniente para los intereses institucionales, no existiendo impedimento para la continuidad de su oferta dentro del proceso de evaluación.

En atención a la solicitud formulada en el Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Comité de Evaluación, mediante Memorándum N°04/2026, solicitó a la Dirección de Tecnología e Informática la emisión de un dictamen técnico a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como contrastar el dictamen emitido por el Departamento de Almacenes y Suministros.

En respuesta, la Dirección de Tecnología e Informática, por Memorándum N° 015/2026, remitió informe en el cual señala: "...En el detalle de los Bienes y/o Servicios del PBC, ID 478219, se observa que para cada ítem se detalla la descripción: ORIGINAL/COMPATIBLE, lo cual implica que se aceptarán productos que no sean de la marca original de la impresora. Por lo detallado, esta Dirección no puede emitir un dictamen técnico al respecto, salvo mencionar que siempre es recomendable el uso de tintas y tóners originales para garantizar la calidad de la impresión, alargar la vida útil del equipo y evitar problemas técnicos, pues están diseñados específicamente por el fabricante de la impresora...". En ese contexto, y considerando lo expuesto precedentemente, se deja establecido que todas y cada una de las ofertas han sido debidamente analizadas desde el punto de vista técnico, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en el artículo 75° del Decreto 2264/24, demuestra que es la oferta económica más convenientes, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se concluye en el siguiente informe.

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA”, AD REFERÉNDUM, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. POR EL MONTO TOTAL DE GS.66.250.000, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – TONER CANON: A la Firma “LG TRADING de Lourdes Giménez” con RUC N°3484327-2, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.25.650.000, IVA INCLUIDO.

LOTE 2 – TONER RICOH: A la Firma “LG TRADING de Lourdes Giménez” con RUC N°3484327-2, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.27.000.000.- IVA INCLUIDO.

LOTE 3 – TONER LEXMARK: A la Firma “LG TRADING de Lourdes Giménez” con RUC N°3484327-2, POR EL PRECIO TOTAL DE GS.13.600.000.- IVA INCLUIDO.

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro informe...”

Que del análisis de los antecedentes administrativos y de las conclusiones contenidas en el Informe de Reevaluación, se verifica que el procedimiento se ajusta a la normativa vigente, correspondiendo a la Máxima Autoridad adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponda.

Que el artículo 83 del Decreto N.° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece que la Máxima Autoridad de la Convocante se pronunciará mediante resolución sobre el resultado del procedimiento de contratación. –

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 548 /2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA.” Ad Referéndum, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°16/2024 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA” – Ad Referéndum 2026, ID N° 478.219, por el monto total de Gs. 66.250.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil); distribuidos de la siguiente manera:

- **Lote 1 - TONER CANON a la firma “LG TRADING de Lourdes Giménez, con RUC 3484327-2”,** por el Precio Total de Gs. 25.650.000, IVA Incluido. -----

- **Lote 2 - TONER RICOH a la firma “LG TRADING de Lourdes Giménez, con RUC 3484327-2”,** por el Precio Total de Gs. 27.000.000, IVA Incluido. -----

- **Lote 3 - TONER LEXMARK a la firma “LG TRADING de Lourdes Giménez” con RUC N°3484327-2”,** por el Precio Total de Gs. 13.600.000, IVA Incluido. -----

Art. 2° Designar como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS, conforme a las normativas vigentes, a la Abg. Lorena Paola Montiel Salinas con C.I. N° 1.630.791 para el llamado enunciado en el Artículo 1° de la presente resolución.-----

Art. 3° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. -----

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

